

RESOLUCIÓN . 0773 .
NEUQUÉN, 01 DIC 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 7464-M-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante las nombradas actuaciones, la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura eleva la documentación técnica, necesaria para la contratación de la **“CONTRATACIÓN DE 3500 TN DE CONCRETO ASFÁLTICO”**, con un Presupuesto Oficial de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$285.376.000,00)** y un plazo de ejecución de obra de **CIENTO VEINTE (120) días corridos**;

Que la Dirección General de Contrataciones, procede a compaginar y adjuntar la documentación legal y administrativa, definiendo el tipo de contratación e incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Disposiciones Complementarias, dándole la forma final al Pliego de Bases y Condiciones que servirá para la prosecución del trámite administrativo;

Que el objeto de la presente contratación consiste en la provisión de 3500 TN de Concreto Asfáltico en caliente, que será utilizado para dar continuidad al Plan de Bacheo Intensivo II etapa, en diversos sectores de la Ciudad;

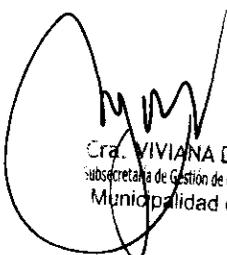
Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, mediante Pase N° 443/2023, informa que la provisión se encuentra incorporada en el Proyecto de Presupuesto del Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2024, en la imputación presupuestaria 2.CI.1-1.4.1-6.13.495;

Que la Dirección General de Presupuesto, mediante Pase N° 2062/2023, ratificó lo informado por la Dirección General de Articulación Presupuestaria, informa que la provisión será financiada mediante **“FINANC. RENTAS GENERALES”** y que se procedió a la carga de la transacción preventiva **PR 440 - CI 71777**;

Que la Dirección General de Auditoría Interna, mediante informe N° 323/2023, formula algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, obrándose en consecuencia y agregándose a continuación la documentación correspondiente;

Que el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 69 a fs. 122, confeccionado para contratar la ejecución de la obra, reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y las fijadas en el Apartado 1) del Artículo 6º) del Decreto Provincial N° 0108/72, Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, manifestando no tener observaciones legales que formular, y haciendo saber que la Resolución que debe emitirse corresponde que sea conjunta entre la Secretaría de Coordinación e Infraestructura y la Secretaría de Hacienda;


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras
Municipalidad de Neuquén

0773-23

Que debe dictarse la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para contratar la **“CONTRATACIÓN DE 3500 TN DE CONCRETO ASFÁLTICO”**.

Que mediante Decreto N° 0594 de fecha 16 de junio del 2005, el Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén faculta al Señor Secretario de Obras Públicas y Economía, o aquellos que en su futuro tengan dichas competencia. Conforme la actual estructura Municipal, esto deberá ser realizado mediante una Resolución conjunta entre el Secretario de Coordinación e Infraestructura y el Secretario de Hacienda;

Por ello:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Y DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 69 a fs. 122, del ----- Expediente OE N° 7464-M-2023, confeccionado por la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras para la **“CONTRATACIÓN DE 3500 TN DE CONCRETO ASFÁLTICO”**, con un Presupuesto Oficial de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$285.376.000,00)** y un plazo de ejecución de obra de **CIENTO VEINTE (120)** días corridos.

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE el llamado a la **LICITACIÓN PÚBLICA OE N° 10/2023**, ----- para la **“CONTRATACIÓN DE 3500 TN DE CONCRETO ASFÁLTICO”**.

ARTÍCULO 3º): FÍJESE el valor de venta de los Pliegos en la suma de **PESOS ----- DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 285.376,00.-)**.

ARTÍCULO 4º): EFECTÚESE las publicaciones que correspondan en dos (2) Diarios de ----- mayor circulación en la zona y la correspondiente en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13º) de la Ley 0687/72 de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén

ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO) NICOLA


Cría. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras
Municipalidad de Neuquén